Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

En la villa de Malagon veinte y tres dias
del mes de marzo de mil seiscientos y quarenta
y siete años los señores villa se juntaron [illegible]
de uso y costumbre para tratar [illegible] cosas
tocantes al servicio de su mag.d y bien pro comun
saver que son los señores Antonio gomez pretel lorenzo
de umanes alcaldes ordinarios y por su mag.d thomas
martin gomez de [illegible] francisco de umanes
pedro [illegible] de paredes regidores y juntos en nom-
bre de villa [illegible] lo siguiente

Libranza al capellan de 493 de

Sacada

La villa dixo que se deven a [illegible] al ca-
pellan de la capilla [illegible] de
quatrocientos noventa [illegible] reales que esta villa
debe de la pension deste año [illegible] libran
la dicha cantidad en [illegible] martin de [illegible] salario de las
ventas [illegible] desta villa para que [illegible] pague
la dicha cantidad al dicho capellan o a la persona
que su poder [illegible] de aver
y con esto se acabo este cabildo lo firmaron

Lorenzo [illegible] Antonio gomez pretel [illegible]
[illegible] Miranda
Paso ante mi [illegible] Mendias